



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre: Ivan Gerardo Hernandez Gasca

Docente: María Del Carmen Rodríguez

Materia: Legislación Salud y Enfermería

Carrera: Enfermería

Actividad: Ensayo



NORMAVITA PROFESIONAL

INTRODUCCION

El profesional de la salud se va formado su vocación propia y así ayudar a la comunidad que lo rodea y cumple muchos papeles importantes como administrativos, los cuales con llevan muchas normas y exigencia para llevar a cabo un papel importante en caso de no cumplir o hacer una falta a una norma o ley puede llevar a una infracción o arreglos jurídicos, éticos y en casos graves puede llegar hacer penal y dependiendo del proceso que se lleve tiene que garantizar los derechos la defensa siendo así los distintos tipos de responsabilidad en las que puede incurrir una persona en su ejercicio profesional y finalmente, los principios y garantías que deben observarse cuando se le siga un procedimiento disciplinario en su contra.

La responsabilidad de administración está respaldada por un funcionario de la ley general de la administración pública y el cual responde a terceros o ante una mala administración debido que responde hasta la misma mala conducta de sus funcionarios al menos que exista algún nexo causal entre la lesión y los medios, oportunidades y actuaciones administrativas. El objetivo de la administración pública en general es siempre responder al daño siendo su prioridad la responsabilidad como administración pero para ejercer dicha responsabilidad de la administración se requiere la existencia de un nexo causal entre el daño y el actuar de ésta. Para ello se analiza que la conducta o hecho administrativo sea idóneo para producir la lesión. Una vez que se ha comprobado la existencia del daño o lesión, que tal daño es imputable a la administración y se ha atribuido la responsabilidad, surge la obligación jurídica de reparar del daño en su totalidad a la administración o concurrentemente a ésta. La atribución de responsabilidad o imputación surge con la verificación del nexo causal. Para imputar a la administración una lesión producida por una conducta de un enfermero o enfermera, basta verificar que la persona física se encuentra integrada en la organización administrativa.

Basta para imputar responsabilidad a la persona jurídica pública, la apariencia externa del acto o la apariencia de investidura del funcionario es irrelevante si la enfermera o el enfermero se encuentra nombrado irregularmente, si está desempeñando el puesto sin haber sido nombrado oficialmente o si se trata de un funcionario de hecho, basta la apariencia razonable de investidura para que la caja responda por las consecuencias de sus actos. La reparación es una garantía y un límite, es una garantía para la víctima de que se le devolverá al status original, con anterioridad al daño acaecido y de que, por tanto, la reparación sólo alcanzará la magnitud del daño y perjuicio causado, ni más ni menos.

DESARROLLO

Una vez aclarado los daños o lesión la administración da una garantía y límite para la víctima la cual tendrá los medios y oportunidades que el cargo que se brindara y dicha responsabilidad es directa con el funcionario. Ahora bien, que la administración responda ante los administrados, incluso por las conductas ilícitas de sus funcionarios cuando existe alguna conexión con la administración (medios, oportunidades, lugar, etc.), no significa de ninguna manera que el funcionario queda impune. Lamentablemente, en muchos casos eso sucede así porque la administración no va contra el funcionario a resarcirse de los daños causados o de los pagos realizados. Pero si la persona tiene un consentimiento informado entra en investigación al momento que acepta y firma dicho papel ya que autoriza y firma los lineamientos y el oficio deberá contar con el nombre del proyecto en el que está participando, objetivo del estudio, procedimientos y maniobras, riesgos e inconvenientes, derechos y benéficos, Confidencialidad y manejo de la información y Retiro voluntario de participar en el estudio.

Otro punto del documento es que debe tener fecha y firmas de la persona que va a participar en la investigación o de su representante legal, así como de dos testigos y se debe especificar la relación que tienen éstos con el participante en el estudio como contacto con personas responsables. A cambio si fuera diligencia por imprudente sea leve o moderada esta persona será castigada dependiendo que tan grave sea la situación y añadiendo una infracción para que tenga más prudencia o cuidado para próximos pacientes. La imprudencia se caracteriza por la omisión de elementales normas de cuidado de cualquier persona dependiendo el grado de imprudencia se determina, desde una perspectiva objetiva o externa, con arreglo a la magnitud de la omisión del deber objetivo de cuidado o de diligencia en que incurre el autor, magnitud que se encuentra directamente vinculada al grado de riesgo no permitido que engendra esa omisión con respecto al bien que tutela la norma penal.

Una consecuencia jurídica de este tipo de responsabilidad termina en castigo o pena lo que puede sufrir un profesional de enfermería ya que tiene la responsabilidad de mantener la vida humana a toda costa con los cuidados necesarios, herramientas y mecanismos que esté al alcance ya que su profesión es una de las más difíciles en el sector de salud ya que esta propensa a cometer falta o delito. Todo profesional de enfermería está capacitado para cualquier circunstancia y uno de los factores que lesionan la responsabilidad de enfermería es la omisión, negligencia, imprudencia e impericia.

CONSLUCION

El profesional de enfermería cumple con uno de los roles más importantes en el área de la salud ya que en sus manos esta conservar la vida del paciente sin importar que el venga en estados graves ya sea, por drogadicción, accidentado, envenenado o toxicado ya que actuar sin ninguna cautela estamos violando la norma de conducta que nos coloca en situaciones de obrar por cordura necesaria para nuestros actos. También antes de entrar a una cirugía o parto tenemos que tener el documento de consentimiento informado para respaldarnos por cualquier accidente o que alguna acción en la operación se saliera de control e informarle al paciente lo grave del procedimiento e igual los beneficios de esta operación pero que llevaran su riesgo ya que con este papel nos podemos defender en casos graves de ir a la cárcel ya que nos ampara por la firma del familiar del paciente aun no debemos de ser imprudente ya que tenemos una vida en nuestras manos de igual manera en caso de no contar con dicho papel estaríamos en graves problemas que pueden llegar a un penal o infracción del profesional de enfermería.

REFERENCIAS

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/9b6b417b7b939f4a0d991b3bdf220ea1-LC-LEN803.pdf>